

Gobierno del Estado de
Quintana Roo



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. CARLOS MARIO UC SOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICATQR” Y LA OTRA PARTE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAQROO”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ICATQR” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE SIGLAS “**ICATQR**”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, REFORMADO MEDIANTE SUS SIMILARES PUBLICADOS DE FECHA 15 DE JULIO 1997, 12 DE MARZO DE 1999, 01 DE ABRIL DEL 2011, 15 DE ABRIL DE 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016, RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE CONFORME A SU OBJETO, “**EL ICATQR**” DEBERÁ IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO EN LA ENTIDAD, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ESTATAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN DOCE, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

I.4.- QUE EL DIRECTOR GENERAL, **EL PROF. CARLOS MARIO UC SOSA** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2017, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN PRIMERA Y DÉCIMA TERCERA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE



Gobierno del Estado de
Quintana Roo



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2016 Y FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

I.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS HÉROES, NÚMERO 368, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO. C.P. 77010. TELÉFONOS (983) 8371132 Y (983) 8371119 Y PAGINA WEB WWW.ICATQR.EDU.MX.

I.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: ICT960201V64.

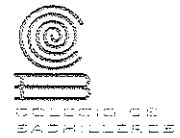
2.- DECLARA "EL COBAQROO" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 95, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

2.2.- QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LAS DISTINTAS MODALIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTE, EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIO, DIPLOMAS Y TÍTULOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, CONTRATOS Y OTROS TIPO DE ACTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

2.3.- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL M.T.E. **ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN QUINTANA ROO CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2018, Y QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 04, EMITIDO POR LA H. X LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2002 Y EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2



2.4.- QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADA EN AVENIDA HÉROES NO. 310, ENTRE JUSTO SIERRA Y BUGAMBILIAS, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010. CHETUMAL, QUINTANA ROO.

3.-DE "LAS PARTES":

3.1.- AMBAS INSTITUCIONES TIENEN EL INTERÉS DE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO TAREAS CONJUNTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE.

3.2.- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

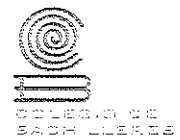
3.3.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE, ASÍ COMO ALUMNOS DE "EL COBAQROO" A FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO AL ELEVAR LA CAPACIDAD DE LOS TRABAJADORES MEDIANTE LA MEJORA DE LAS HABILIDADES.

SEGUNDA.- "EL COBAQROO" SE COMPROMETE A:

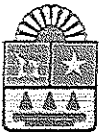
- A. PERMITIR QUE SEA "EL ICATQR" LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA PARA OPERAR LOS CURSOS Y LAS EVALUACIONES.
- B. HACER DEL CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN A "EL COBAQROO" SOBRE LOS CURSOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR "EL ICATQR".
- C. SOLICITAR MEDIANTE OFICIO, CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN A "EL ICATQR", SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE "EL COBAQROO".



- D. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN), EN EL LINK DE **TRIBUT@NET** <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/> POR EL CURSO QUE SE HAYA SOLICITADO A **"EL ICATQR"**.
- E. PROPORCIONAR A **"EL ICATQR"** EL LISTADO Y LOS DOCUMENTOS PERSONALES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE **"EL COBAQROO"**, QUE TOMARÁN CAPACITACIÓN, NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONTROL ESCOLAR. ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO EN SU CASO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- F. PARA LA APERTURA DE LOS CURSOS DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 20 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS POR CURSO.
- G. CONTRIBUIR, AL DISEÑO Y DESARROLLO CONJUNTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION, ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS **"EL COBAQROO"**, ASÍ COMO RESPETAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPORCIONADOS O AUTORIZADOS POR **"EL ICATQR"** PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- H. FOMENTAR ENTRE PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE **"EL COBAQROO"**, LAS BONDADES DE LA CAPACITACIÓN, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONFIANZA Y DESARROLLO PERSONAL PARA LOGRAR METAS INDIVIDUALES.
- I. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- "EL ICATQR" SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE **"EL COBAQROO"** EN RELACIÓN A LOS CURSOS QUE SE LES IMPARTIRÁN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DETALLADA Y CLAVE DE SERVICIO **TRIBUT@NET**, RESPECTO DE LOS COSTOS POR PERSONA, HORARIOS Y CURSOS A IMPARTIR.
- C. FACILITAR, PROPORCIONAR, REVISAR, VALIDAR O EN SU CASO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CURSOS ENFOCADOS A LA DEMANDA DE **"EL COBAQROO"**, QUE SE IMPARTIRÁN.
- D. SUPERVISAR ACADÉMICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.



- E. EXPEDIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AVALEN LOS CURSOS IMPARTIDOS, A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA DEL CURSO QUE SE TRATE.
- F. CUBRIR LOS HONORARIOS DE LOS INSTRUCTORES PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS.
- G. VIGILAR QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTE SEA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EMITIDAS POR "EL ICATQR".
- H. QUE EL NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CUARTA.- ENLACES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS, SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA, LA CUAL FUNGIRÁ COMO ENLACE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR; QUIENES LA CONFORMEN SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCTENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO, DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS "PROGRAMAS", POR LO QUE EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE "LAS PARTES" O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

SEXTA.- MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE

5



Gobierno del Estado de
Quintana Roo



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



COLEGIO DE
MAESTROS DE
EDUCACIÓN

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA.- RESCISIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN, PODRÁ SER ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON VEINTE (20) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PREVIO ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, DICHA RESCISIÓN PODRÁ DARSE POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

NOVENA: DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOME OBLIGARÁ A LAS PARTES.

PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y PODRÁ SER PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.



Gobierno del Estado de Quintana Roo



ICATQR
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS, SE FIRMA POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL COBAQROO"

EL M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ICATQR"

PROF. CARLOS MARIO UC SOSA
DIRECTOR GENERAL